

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Oficina Asesora Jurídica
Fecha de realización	Febrero de 2023
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – María Fernanda Morales Rodríguez

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar el sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el funcionamiento del Comité de Conciliación, en específico las instauradas en las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1716 de 2009 – artículo 16, el cual define la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación, Decreto 1069 de 2015 – artículo 2.2.4.3.1.2.3., modificado por el Decreto 1167 de 2016 y la Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, modificada por la Resolución 679 del 05 de diciembre de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El informe se realizará en el mes de febrero de 2023 y se enfocará en la verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente sobre el funcionamiento y operatividad del Comité de Conciliación durante el 2022 y el primer mes del 2023. En concreto, se verificará la ejecución de los preceptos encontrados en el Decreto 1716 de 2009 que en su artículo 17 dispuso expresamente la integración de los Comités de Conciliación, el Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital, y el Decreto 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho con sus respectivas modificaciones.

MUESTRA Y CRITERIOS:

La metodología utilizada para el informe se fundamentará en la revisión de la información brindada por el proceso de Gestión Jurídica y su respectiva verificación a través de las distintas plataformas de información como el Sistema de Información del Procesos Judiciales – SIPROJWEB.

METODOLOGIA:

Se tomará como muestra la información presentada por el proceso de Gestión Jurídica, relacionada con la ejecución de las funciones del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el 2022 y en enero de 2023.

Los criterios apropiados para el informe se basarán en la revisión de la normativa que se enuncia a continuación:

Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*.

Decreto 556 del 29 de diciembre 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*.

Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que crea, conforma y establece los lineamientos del Comité de Conciliación del Instituto; modificada por la Resolución 679 del 05 de diciembre de 2022.

Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual establece los: *“lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”*.

Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”*.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4, marzo de 2021 Numeral 3.2.1.5

Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, abril 2017.

Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, octubre 2017

Demás circulares y guías de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Control Interno dando aplicación al artículo 17 del Decreto 648 de 2017, presenta los resultados del seguimiento realizado sobre la ejecución de las tareas encomendadas al Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante la vigencia 2022 y enero de 2023. Lo expuesto, se realizará teniendo en cuenta que el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 dispone que el Comité de Conciliación es: *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*, y que a través de la Resolución 679 de 2022 se modificó el artículo 5 de la Resolución 017 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal conforme a lo preceptuado en el Decreto 556 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Así mismo, se traen directrices del Manual Operativo MIPG versión 4, el cual señala que frente a la política de defensa jurídica¹ se desarrollan lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica, que busca articulación institucional para la implementación de la política, siendo importante la aplicación de las siguientes etapas:

¹ [Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Políticas de prevención Políticas de Prevención \(defensajuridica.gov.co\)](https://defensajuridica.gov.co)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Defensa abstracta del ordenamiento jurídico
- Etapa de prevención del daño antijurídico: esta supone una actividad transversal de todas las áreas de la entidad
 - ✓ Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.): se debe formular la política y hacer seguimiento a su implementación².
- Etapa Prejudicial
 - ✓ Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.). Esta directriz debe ser formulada por el comité de conciliación³
 - ✓ Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.). Esta actividad debe ser realizada por el comité de conciliación.
 - ✓ Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.
- Etapa de defensa judicial
 - ✓ Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.), Esta política debe ser formulada por el comité de conciliación
 - ✓ Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5), Esta función debe ser desarrollada por el comité de conciliación
 - ✓ Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5), Esta función debe ser desarrollada por el comité de conciliación
 - ✓ Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa judicial
- Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones
 - ✓ Procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones
 - ✓ Provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones
 - ✓ Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

² Circular Externa proferida por la ANDJE No. 05 / 2019
https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Lists/Circulares%202019/Attachments/12/circular_externa_05_27_septiembre_2019.pdf

³ https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_especializados/Documents/documento_especializado_metodologia_DIC_311017.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos
 - ✓ Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)
 - ✓ Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5)
- Gestión del Conocimiento: *“Esta etapa apunta a consolidar las capacidades institucionales para la defensa del Estado a través de la transferencia efectiva de conocimiento, (...) las entidades requieren generar contextos de aprendizaje que faciliten la construcción del conocimiento, y se sugiere tomar como base la metodología del estudio de caso, para el análisis cualitativo de los procesos ganados y perdidos, de tal manera que se convierta en oportunidad para lograr un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa y tomar decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial”*

Lo mencionado con precedencia se efectuará a través del desarrollo de los puntos que se enuncian a continuación:

1. La evaluación de la gestión del Comité de Conciliación considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 017 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal modificada a través de la de la Resolución 679 de 2022.
2. La verificación de la normativa vigente sobre la operatividad del Comité de Conciliación.

1. Evaluación de la gestión del Comité de Conciliación considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 017 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal modificada a través de la de la Resolución 679 de 2022:

Constitución del Comité de Conciliación:

Mediante Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal crea y conforma el Comité de Conciliación y dicta otras disposiciones.

Integración del Comité de Conciliación:

Bajo lo preceptuado mediante la Resolución No. 017 de 2018, el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra conformado por los siguientes miembros permanentes, quienes concurrirán con voz y voto:

1. Director del Instituto.
2. Asesor del Despacho
3. Subdirector de Gestión Corporativa
4. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

El Asesor de Control Interno concurrirá solo con derecho a voz.

Aunado a lo anterior, la Resolución referida en el artículo 4 indica que el Comité de Conciliación se reunirá por lo menos dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan, esto se verificó de acuerdo con información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB –, en el siguiente punto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

✓ Sesiones del Comité de Conciliación:

En la anualidad 2022 y en el mes de enero de 2023, se verificó el cumplimiento de las dos reuniones programadas por mes de acuerdo con la Resolución 017 expedida por el Instituto. A continuación, se relaciona la fecha y temas tratados en cada una de estas, de acuerdo con los datos cargados en el sistema de información de procesos judiciales – SIPROJWEB y en los informes de gestión correspondientes al primer y segundo semestre de 2022 realizados por la secretaria técnica del Comité:

Con arreglo a lo expuesto en los informes de gestión se programaron para la vigencia 2022 las siguientes reuniones:

Gráfica 1. Elaboración propia – información tomada de los informes de gestión (primer y segundo semestre del 2022

Sesión	Fecha	Tipo
01 de 2022	14 de enero	Ordinaria
02 de 2022	31 de enero	Ordinaria
03 de 2022	15 de febrero	Ordinaria
04 de 2022	28 de febrero	Ordinaria
05 de 2022	07 de marzo	Extraordinaria
06 de 2022	15 de marzo	Ordinaria
07 de 2022	31 de marzo	Ordinaria
08 de 2022	20 de abril	Ordinaria
09 de 2022	29 de abril	Ordinaria
10 de 2022	16 de mayo	Ordinaria
11 de 2022	31 de mayo	Ordinaria
12 de 2022	15 de junio	Ordinaria
13 de 2022	30 de junio	Ordinaria
14 de 2022	15 de julio	Ordinaria
15 de 2022	29 de julio	Ordinaria
16 de 2022	16 de agosto	Ordinaria
17 de 2022	30 de agosto	Ordinaria
18 de 2022	15 de septiembre	Ordinaria
19 de 2022	21 de septiembre	Extraordinaria
20 de 2022	30 de septiembre	Ordinaria
21 de 2022	14 de octubre	Ordinaria
22 de 2022	31 de octubre	Ordinaria
23 de 2022	21 de noviembre	Ordinaria
24 de 2022	30 de noviembre	Ordinaria
25 de 2022	09 de diciembre	Ordinaria
26 de 2022	16 de diciembre	Ordinaria

Frente al año 2023, conforme a lo publicado en SIPROJWEB, se realizaron dos sesiones, una el 16 de enero y la otra el 30 de enero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

1. Sesión ordinaria 01 de 2022 - 14 de enero de 2022:

Se presentó, para conocimiento de los miembros del Comité, el Informe de Gestión de Procesos Judiciales del segundo semestre de 2021 y se aprobó el cronograma de sesiones del comité para el año 2022.

2. Sesión ordinaria 02 de 2022 - 31 de enero de 2022:

Se presentó a Diana Lizeth Cortés Briceño, nueva funcionaria de planta de la entidad en la Oficina Asesora Jurídica quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité.

3. Sesión ordinaria 03 de 2022 - 15 de febrero de 2022:

Se presentó el informe de gestión del Comité del segundo semestre de 2021, el cual, como se relata en el acta, fue remitido y radicado el 04 de febrero de 2022 con copia a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. Asimismo, se mencionaron los temas atinentes a la decisión tomada por el Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, del 7 de febrero de 2022, en la que se profirió auto donde se improbo la conciliación extrajudicial entre el Instituto y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al considerar que el acuerdo era lesivo para el erario; en este sentido, se presentó por parte del Instituto recurso de reposición y en subsidio apelación.

4. Sesión ordinaria 04 de 2022 - 28 de febrero de 2022:

Se informó sobre la socialización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico para Asuntos Misionales en el primer semestre de 2022; además, se comunicó que el 23 de febrero se realizó la primera socialización en la Unidad de Cuidado Animal al personal administrativo y médicos veterinarios de la UCA, en la que se explicó; entre otras cosas, en que consiste la política, sus alcances, ejes principales y su importancia.

5. Sesión extraordinaria 05 de 2022 - 7 de marzo de 2022:

Se presentó para consideración y conocimiento de los miembros del Comité, la posibilidad de presentar propuesta de conciliación judicial dentro del proceso de reparación directa No. 2021 – 00165.

6. Sesión ordinaria 06 de 2022 - 15 de marzo de 2022:

Se informó al Comité el resultado de la audiencia inicial llevada a cabo dentro del proceso de reparación directa No. 2021-00165 del Juzgado 63 Administrativo el 9 de marzo en la cual se niega el recurso de reposición y confirma su decisión.

7. Sesión ordinaria 07 de 2022 - 31 de marzo de 2022:

Se presentó, para conocimiento de los miembros del Comité, el informe del primer trimestre de tutelas, procesos judiciales y conciliaciones, indicando que, en el trimestre estudiado, se allegaron tres (3) tutelas, dos (2) de ellas falladas a favor del Instituto y la restante, fallada en contra. Frente a los procesos contencioso-administrativos, se aludieron los temas atinentes a la acción popular relacionada con la comercialización de animales de compañía en la Avenida Caracas. En cuanto a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

la reparación directa en curso, se informó que se presentó recurso de apelación. Para finalizar, respecto de la conciliación extrajudicial en relación con el convenio suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía, se comunicó que se interpuso recurso de apelación.

8. Sesión ordinaria 08 de 2022 – 20 de abril de 2022:

Se socializó, el informe realizado por Control Interno, sobre el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación. El periodo evaluado fue de enero a diciembre del 2021 y de enero a febrero del 2022. El objetivo del informe de auditoría fue evaluar el control interno en el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el funcionamiento del Comité de Conciliación.

9. Sesión ordinaria 09 de 2022 – 29 de abril de 2022:

Se desarrollaron tres (3) puntos. En primer lugar, se informó el resultado de la audiencia de pruebas, llevada a cabo dentro del proceso de Reparación Directa No. 2021-00165. En segundo lugar, se socializó la Circular 021 de 2022 y la matriz del plan de acción para la recuperación del patrimonio público del IDPYBA.

10. Sesión ordinaria 10 de 2022 - 16 de mayo de 2022:

Para conocimiento de los miembros del Comité, se presentaron los alegatos de conclusión allegados dentro del proceso de reparación directa No. 2021-00165, los cuales enfatizaban sobre la ausencia de responsabilidad por parte de Instituto, teniendo en cuenta el material probatorio dispuesto; asimismo, bajo el entendido que la competencia para ordenar la devolución del canino correspondía a la inspección de policía.

11. Sesión ordinaria 11 de 2022 – 31 de mayo de 2022:

Se presentó para conocimiento del Comité, el informe de tutelas con Corte al 30 de mayo de 2022, contando a la fecha, con un total de diez (10) tutelas; siete (7) falladas a favor y tres (3) impugnadas.

12. Sesión ordinaria 12 de 2022 – 15 de junio de 2022:

Para conocimiento de los miembros del Comité, se expuso el fallo del 8 de junio de 2022 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección C, mediante el cual se aprueba la conciliación extrajudicial, realizada el 25 de junio de 2021 ante la Procuraduría 83 Judicial I, revocando la decisión de primera instancia, en razón a que no se evidenció una lesión al patrimonio público.

13. Sesión ordinaria 13 de 2022 – 30 de junio de 2022:

Se comunicó a los miembros del Comité, el resultado de la audiencia de verificación de cumplimiento del fallo dentro de la Acción popular 2017-00162.

14. Sesión ordinaria 14 de 2022 – 15 de julio de 2022:

Se presentó para conocimiento, el Informe de Gestión del Comité correspondiente al primer semestre de 2022, especificando el número de sesiones desarrolladas en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022 (12 ordinarias y 1 extraordinaria).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

15. Sesión ordinaria 15 de 2022 - 29 de julio de 2022:

Para conocimiento del Comité, se socializó el fallo proferido por el juzgado 63 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C, dentro del proceso de Reparación Directa 2021- 00165, en el cual se precisó que no fue posible determinar la responsabilidad en cabeza del Instituto respecto de las afectaciones alegadas por la parte demandante.

Adicionalmente, se informó sobre el fallo de tutela que niega las pretensiones de la señora Ofelia Chávez, bajo el entendido que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, no vulneró los derechos de la accionante.

16. Sesión ordinaria 16 de 2022 – 16 de agosto de 2022:

Se expuso, para conocimiento de los miembros del Comité, el fallo de segunda instancia proferido dentro de la Acción de tutela No. 2022- 00583, el cual fue favorable para el Instituto, en el entendido que, se confirmó la decisión de primer a instancia que determino improcedente la tutela.

17. Sesión ordinaria 17 de 2022 – 30 de agosto de 2022:

Para conocimiento del Comité, se socializó la acción popular No. 2021-00274, interpuesta por la Fundación Pulso en contra del IDPYBA y de la Secretaría de Ambiente Distrital, en búsqueda del amparo de los derechos colectivos: *“al equilibrio ecológico, goce del espacio público, goce del patrimonio público y goce de la seguridad y salubridad público”*.

18. Sesión ordinaria 18 de 2022 – 15 de septiembre de 2022:

Como punto principal de la sesión, se dio a conocimiento de los miembros del Comité, el trámite referente al pago de la conciliación extrajudicial No. 2021-00193.

19. Sesión extraordinaria 19 de 2022 – 21 de septiembre de 2022:

Respecto de la acción popular No. 2021-00274, se indicó que se fijó como fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento el 26 de septiembre de 2022. El objetivo de la audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de reunión, era terminar el proceso con anticipación a través de acuerdos; no obstante, teniendo en cuenta los argumentos de defensa judicial esbozados en la contestación de la demanda y de acuerdo con las preguntas que surgieron frente a este tema por parte de los miembros del Comité, se decidió de manera unánime no presentar formula de pacto de cumplimiento dentro del proceso de la referencia.

20. Sesión ordinaria 20 de 2022 – 30 de septiembre de 2022:

Siguiendo con la temática del Comité inmediatamente anterior, la abogada Myriam Lara informó a los miembros del Comité que el 26 septiembre a las 9 am, se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular y que en la misma no se presentaron fórmulas de pacto de cumplimiento por parte de las entidades.

21. Sesión ordinaria 21 de 2022 – 14 de octubre de 2022:

Para conocimiento de los miembros del Comité, se presentó el informe de tutelas con corte al 15 de octubre de 2022, indicando que se recibieron 19 tutelas, todas falladas a favor del IDPYBA. En el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

punto de varios, se socializaron las capacitaciones que se han realizado desde la Oficina Asesora Jurídica de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

22. Sesión ordinaria 22 de 2022 – 31 de octubre de 2022:

Para conocimiento de los miembros del Comité, se expuso el resultado del Informe de Auditoría Interna SIPROJWEB realizado por Control Interno respecto del periodo comprendido entre enero y junio de 2022, cuyo objetivo fue: *“Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliaciones, valoración del contingente judicial y demás actividades que por norma deben registrarse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB”*.

En varios, se socializó la respuesta proyectada por el grupo de Asuntos Normativos de la OAJ, en relación con la viabilidad jurídica para la modificación de las funciones del Comité en el cumplimiento del Decreto 556 art 20.

23. Sesión ordinaria 23 de 2022 –21 de noviembre de 2022:

Se expuso la propuesta de modificación de las funciones del Comité de Conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*.

24. Sesión ordinaria 24 de 2022 – 30 de noviembre de 2022:

Se presentó para conocimiento y revisión de los miembros del Comité el proyecto de Resolución que modifica las funciones del Comité de Conciliación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 556 de 2021. Se aprobó el documento por decisión unánime.

25. Sesión ordinaria 25 de 2022 – 9 de diciembre de 2022:

Como punto principal de la sesión, se socializaron los memorandos de los procedimientos y derechos de petición de defensa judicial; asimismo, se informó, que por parte de la Oficina Asesora Jurídica se efectuó la última calificación del contingente judicial de la vigencia 2022.

26. Sesión ordinaria 26 de 2022 – 16 de diciembre de 2022:

Se presentó, para conocimiento de los miembros del Comité el informe anual de demandas judiciales y sentencias presentadas y notificadas contra la entidad.

Vigencia 2023:

1. Sesión ordinaria 1 de 2023 – 16 de enero de 2023:

Se presentó para conocimiento, el Informe de Gestión del Comité correspondiente al segundo semestre de 2022, especificando el número de sesiones desarrolladas en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de diciembre de 2022 (12 ordinarias y 1 extraordinaria). Adicionalmente, se expuso por parte de la abogada Myriam Lara, el informe de gestión judicial concerniente al segundo semestre del 2022, el cual, de acuerdo con lo presentado, fue remitido a la Secretaría Jurídica Distrital cumpliendo con los requerimientos anuales y cargado en el drive destinado para tal fin dentro de los términos establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

2. Sesión ordinaria 2 de 2023 – 30 de enero de 2023:

Se expuso, para conocimiento de los miembros del Comité, la presentación de la demanda en contra de KERALTY S.A.S representante de la EPS Sanitas y se manifestaron las razones y hechos que motivaron la presentación de esta.

Es preciso señalar que la información allegada por el proceso de gestión jurídica a través de los informes, fue cotejada con los datos reportados en SIPROJ, evidenciando coherencia de la misma; además, bajo lo preceptuado en el Decreto Distrital 839 de 2018 – *“por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”* se identificó observancia de la norma a través de la elaboración y cargue de las actas del Comité de Conciliación por parte de la Secretaría Técnica del mismo dentro del término dispuesto en la norma; esto es, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión efectuada.

Además, considerando lo desarrollado en la mesa de trabajo realizada el 05 de mayo de 2022 con la Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Gestión Judicial, se revisó junto con la Secretaría Técnica del Comité, que dentro de los anexos que se adjuntan a las sesiones del Comité se incorporaran las actas firmadas; dado que, con el usuario que se brinda a Control Interno, no fue posible comprobar la información; en este sentido, desde el usuario de la funcionaria mencionada, se identificó el cumplimiento de la actividad relatada.

Los demás temas tratados en la mesa trabajo nombrada, fueron revisados por Control Interno en el informe que se realizó sobre el Sistema de Procesos Judiciales – SIPROJWEB en julio de 2022, cuyo objetivo fue: *“Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliaciones, valoración del contingente judicial y demás actividades que por norma deben registrarse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB”*.

La siguiente imagen refleja el reporte de las 28 sesiones realizadas para el periodo estudiado; las cuales, a la fecha de revisión, se encuentran en estado terminado.

Gráfica 2. Imagen tomada del Sistema de Procesos Judiciales SIPROJWEB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS **Subtema:** TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: Hasta:

Buscar **Menú**

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	02 de 2023	88940	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2023-01-30	2023-01-31	Terminada
2.	01 de 2023	88359	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2023-01-16	2023-01-18	Terminada
3.	26 de 2022	87159	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-12-16	2022-12-21	Terminada
4.	25 de 2022	86004	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-12-09	2022-12-09	Terminada
5.	24 de 2022	85704	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-11-30	2022-12-01	Terminada
6.	23 de 2022	85228	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-11-21	2022-11-21	Terminada
7.	22 de 2022	84686	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-10-31	2022-11-01	Terminada
8.	21 de 2022	84001	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-10-14	2022-10-14	Terminada
9.	20 de 2022	83539	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-09-30	2022-10-03	Terminada
10.	19 de 2022	82999	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-09-21	2022-09-21	Terminada
11.	18 de 2022	82860	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-09-15	2022-09-15	Terminada
12.	17 de 2022	82039	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-08-30	2022-09-01	Terminada
13.	16 de 2022	81145	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-08-16	2022-08-16	Terminada
14.	15 de 2022	80319	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-07-29	2022-07-29	Terminada
15.	14 de 2022	79399	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-07-15	2022-07-15	Terminada
16.	13 de 2022	79019	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-06-30	2022-07-08	Terminada
17.	12 de 2022	78000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-06-15	2022-06-15	Terminada
18.	11 de 2022	77301	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-05-31	2022-06-01	Terminada
19.	10 de 2022	76419	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-05-16	2022-05-16	Terminada
20.	09 de 2022	75519	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-04-29	2022-04-29	Terminada
21.	08 de 2022	75179	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-04-20	2022-04-20	Terminada
22.	07 de 2022	74660	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-03-31	2022-03-31	Terminada
23.	06 de 2022	74221	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-03-15	2022-03-15	Terminada
24.	05 de 2022	73980	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-03-07	2022-03-07	Terminada
25.	04 de 2022	73639	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-02-28	2022-03-01	Terminada
26.	03 de 2022	73260	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-02-15	2022-02-16	Terminada
27.	02 de 2022	72539	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-01-31	2022-01-31	Terminada
28.	01 de 2022	73065	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2022-01-14	2022-02-09	Terminada

Conforme a la información relatada en las actas y lo encontrado en el SIPROJ, se procedió por parte de Control Interno a revisar algunos temas, específicamente: la entrega de los informes de gestión semestral (uno por semestre) y la formulación del Plan de Acción para el Comité de Conciliación, el cual hizo parte de las recomendaciones efectuadas por Control Interno en el informe inmediatamente anterior.

En cumplimiento de la realización y cargue de los informes de gestión correspondientes al primer y segundo semestre de 2022, se corroboró la observancia de lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 el cual establece lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“(…) Artículo 30. Informe de Gestión Judicial. Modificado por el art. 1, Resolución 076 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> Todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad. Lo anterior de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB. (...)”

Sobre el particular, se evidenció cumplimiento de la norma antes citada, mediante la presentación de los informes adjuntos a las citaciones de las reuniones y la exposición de estos en las respectivas sesiones del Comité. Para el caso del informe de gestión judicial del primer semestre de 2022, se identificó su explicación en la Sesión ordinaria No. 14 del 15 de julio de 2022, y en lo concerniente al segundo semestre, se observó la presentación del seguimiento judicial, en la sesión No. 1 del 16 de enero de 2023.

Ahora bien, bajo lo estipulado en la Circular 020 del 3 de junio de 2020, la cual brinda las instrucciones para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital, se cotejaron los datos brindados con los requerimientos establecidos en la norma en mención, observando el acatamiento de los mismos.

En lo concerniente a la recomendación realizada por Control Interno en el seguimiento inmediatamente anterior, sobre la formulación del plan de acción anual de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; se identificó que, dentro de las conclusiones del primer informe de gestión del Comité de Conciliación, se dejó plasmada la elaboración del mismo; en este sentido, se procedió a solicitar la información al proceso de gestión jurídica, en donde se indicó que se programaría para la presente vigencia el tema que nos ocupa y con base a la necesidad, la posibilidad de instaurarlo en búsqueda de facilitar la operabilidad del Comité, bajo el seguimiento del cumplimiento de tareas.

2. Verificación de la normativa vigente sobre la operatividad del Comité de Conciliación:

Con fundamento en los roles de seguimiento y evaluación que envisten a Control Interno, se revisó el cumplimiento de los postulados normativos que guían la labor del Comité de Conciliación de la siguiente manera:

Funciones del Comité de Conciliación:

- ✓ **Disposición legal que establece la función:** Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”⁴.*

⁴ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82130>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

“(…) Artículo 2. Conformación. Es obligatorio para las entidades y organismos del Distrito Capital conformar, mediante acto administrativo, un Comité de Conciliación que deberá estar integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan de la siguiente forma:

El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado, quien lo preside.*
- 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El jefe de la oficina jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente. (…)”*

Verificación por parte de Control Interno:

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 017 del 2018 – artículo 3: el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra integrado por cuatro (4) funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: el (la) director (a) general o su delegado; el (la) asesor (a) del despacho; el (la) subdirector (a) de gestión corporativa; el (la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica. En este aspecto y con fundamento en la estructura organizacional del Instituto, se recomienda revisar la norma antes referida, en específico el numeral cuarto, con el fin de que el Comité de Conciliación se encuentre conformado con arreglo a lo dispuesto en la disposición legal; lo anterior, teniendo en cuenta que, al revisar las actas cargadas en el SIPROJ, se identificó que, dentro de los miembros de este solo se cuenta con un (1) funcionario de dirección o de confianza.

- ✓ **Disposición legal que establece la función:** Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, modificada por la Resolución 679 del 05 de diciembre de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:

Considerando que a través del Decreto 556 de 2021, se adoptó el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital y que en su artículo 20 se establecieron las responsabilidades de los Comités de Conciliación de las entidades distritales, se modificó el artículo 5 de la Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, quedando de la siguiente manera:

“(…)

Artículo Quinto: Funciones de Comité de Conciliación. *Son funciones del Comité de Conciliación, las siguientes:*

- 1. Formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico.*
- 2. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad.*
- 3. Estudiar o evaluar los procesos judiciales o administrativos que cursen o hayan cursado en contra del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), con el fin de proponer correctivos u optimizar la gestión, para determinar:*
 - a) Causas generadoras de los conflictos;*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

- b) Índice de condenas;
- c) Tipos de daño por los cuales la entidad ha resultado demandada o condenada;
- d) Deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad;
- e) Deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados;
- f) Propuestas para corregir las deficiencias identificadas;
- 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los denominados mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso particular.
- 5. Determinar en cada caso la procedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el (la) representante legal o el (la) apoderado (a) actuará en las audiencias de conciliación. Para tal fin, el Comité de Conciliación deberá analizar la línea jurisprudencial aplicable para cada caso, para que se concilien o tomen medidas jurídicas sobre aquellos donde exista identidad de supuestos en el antecedente jurisprudencial reiterado.
- 6. Evaluar los procesos que hayan sido decididos en contra del IDPYBA, con la finalidad de determinar la procedencia de adelantar la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo las correspondientes decisiones, con la respectiva copia de la providencia condenatoria, prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se determine no adelantar la acción de repetición.
- 7. Determinar la procedencia del llamamiento en garantía, con fines de repetición.
- 8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos judiciales o administrativos en los que funjan como representantes de IDPYBA.
- 9. Dar cumplimiento a los lineamientos que expida la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de las competencias de los comités de conciliación.
- 10. Cumplir los lineamientos que a nivel distrital se impartan sobre las funciones y demás responsabilidades a cargo de los comités de conciliación, particularmente las definidas en el Decreto Distrital 556 de 2021, o las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las funciones propias de los comités de conciliación.
- 11. Designar al funcionario que ejercerá la secretaría técnica del Comité de Conciliación, quien preferentemente será un profesional de Derecho.
- 12. Dictar su propio reglamento.
- 13. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité de Conciliación. (...)"

Verificación por parte de Control Interno:

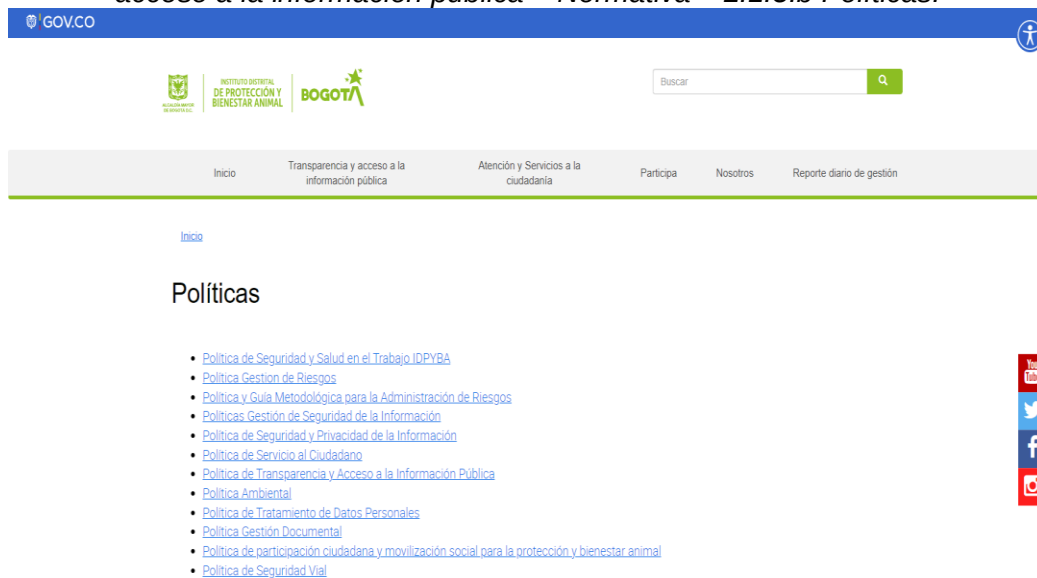
A partir de lo expuesto en las actas del Comité de Conciliación con relación a las gestiones realizadas en el periodo en estudio, se constató que, frente a la prevención del daño antijurídico se han formulado y ejecutado las acciones pertinentes, en este sentido se destaca que en la sesión 04 del 28 de febrero de 2022, se informó sobre la socialización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico para Asuntos Misionales en el primer semestre de 2022; además, se comunicó que el 23 de febrero se realizó la primera socialización en la Unidad de Cuidado Animal al personal administrativo y médicos veterinarios de la UCA. Asimismo, se corroboró el cumplimiento de la norma, en la sesión No. 21 del 14 de octubre de 2022.

Según lo relatado, se recomienda publicar en la sede electrónica del Instituto la información referente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada a través de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Resolución 056 de 2019 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*; dado que, al hacer la revisión, se encontró la Resolución referida en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, no fue posible evidenciar el texto que contiene la política. La anterior sugerencia se realiza con fundamento en la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*⁵ (Anexo 2).

Gráfica 3. Imagen tomada de la sede electrónica del IDPYBA – Ruta: (Menú Transparencia y acceso a la información pública – Normativa – 2.1.5.b Políticas.



Gráfica 4. Imagen tomada del anexo de la Resolución 1519 de 2020

⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178658_Estandares_informacion.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

2. Normativa Esta sección encontrará el acceso a las normas correspondientes al sujeto obligado.	<u>Requisitos mínimos obligatorios:</u> Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales. <u>Estandarización de contenidos:</u> Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: <u>2.1. Normativa de la entidad o autoridad:</u> 2.1.1 Leyes. De acuerdo con las leyes que le apliquen. 2.1.2 Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica) 2.1.3 Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales. 2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.	
---	--	--

Adicionalmente, frente al estudio mandado por la Resolución, sobre la procedencia de la conciliación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos – MASC-, la información contenida en las actas refleja que por parte del Comité de Conciliación se han realizado los análisis correspondientes y se ha decidido en unanimidad la procedencia de estos.

Es pertinente precisar que, el numeral decimo de la Resolución se redactó en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 556 de 2021 y que considerando lo expuesto en la sesión ordinaria No. 9, se socializó la Circular 021 de 2022 a través de la cual se adoptó el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público del Distrito Capital.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:

Considerando lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y en la Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, modificada por la Resolución 679 del 05 de diciembre de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se verificó la observancia de las funciones atribuidas a la Secretaría Técnica del Comité, evidenciando lo siguiente:

✓ Disposición legal que establece la función:

“(...) Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho:

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

- 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*
- 2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.

5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.

6. Las demás que le sean asignadas por el comité. (...)"

Verificación por parte de Control Interno:

Se observó conforme a la información brindada por la Oficina Asesora Jurídica y a lo reportado en el SIPROJ, las 28 actas correspondientes a las dos sesiones que se deben realizar por mes, establecidas en la Resolución 017 de 2018. En este sentido, con arreglo al postulado normativo citado con anterioridad, se identificó cumplimiento del numeral primero por parte de la secretaria técnica del Comité.

Por su parte, frente a la obligación impuesta por el numeral tres (3) de la norma, y como se precisó en el punto inmediatamente anterior, se entregaron, por la secretaria técnica del Comité los informes de gestión con una periodicidad de seis (6) meses.

✓ Disposición legal que establece la función:

"(...) Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho:

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.15. Publicación. Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos. (Decreto 1716 de 2009, artículo 29) (...)"

Verificación por parte de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la Ley 1712 de 2014, dentro de los principios que promulga establece que toda información es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición legal o constitucional y que en virtud de los principios de transparencia y facilitación se deberá proporcionar acceso a la información de interés a la ciudadanía; se sugiere publicar en la sede electrónica del Instituto, los acuerdos conciliatorios que a la fecha se hayan celebrado ante agentes del Ministerio Público que cuenten con la aprobación judicial establecida en la Ley 640 de 2001, artículo 24.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez realizado el seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación dispuestas por los postulados normativos y con base a las evidencias aportadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica, Control Interno en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, recomienda lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1. Continuar con el estudio histórico de los procesos cursados contra la entidad y los vigentes, esto con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condena, la generalidad de los daños por los cuales la entidad se ve inmersa en temas judiciales y las deficiencias en las actuaciones procesales que exponen al Instituto a posibles condenas.
2. En lo concerniente a la recomendación realizada por Control Interno en el seguimiento inmediatamente anterior, sobre la formulación del plan de acción anual de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; se identificó que, dentro de las conclusiones del primer informe de gestión del Comité de Conciliación, se dejó plasmada la elaboración del mismo; en este sentido, se procedió a solicitar la información al proceso de gestión jurídica, en donde se indicó que se programaría para la presente vigencia el tema que nos ocupa; en este caso, se sugiere revisar la viabilidad y practicidad del mismo para su posible formulación.
3. Frente a la gestión del conocimiento contenido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece como lineamiento el consolidar las capacidades institucionales para la defensa del Estado a través de la transferencia efectiva de conocimiento, el cual debe ser revisado en el Comité de Conciliación.
4. Con fundamento en la estructura organizacional del Instituto, se recomienda revisar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en específico el numeral cuarto, con el fin de que el Comité de Conciliación se encuentre conformado con arreglo a lo dispuesto en la disposición legal; lo anterior, teniendo en cuenta que, al revisar las actas cargadas en el SIPROJ, se identificó que dentro de los miembros del mismo solo se cuenta con un (1) funcionario de dirección o de confianza.

Con relación a la recomendación precedente, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en la revisión preliminar del presente informe se comunico lo siguiente:

“(...) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 1167 de 2016, se revisará la necesidad de ampliar el número de miembros permanentes del Comité, integrando a una persona más de dirección o confianza, teniendo en cuenta que actualmente el Subdirector de Gestión Corporativa es ordenador del gasto (...)”.

5. Se recomienda publicar en la sede electrónica del Instituto la información referente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada a través de la Resolución 056 de 2019 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*; dado que, al hacer la revisión, se encontró la Resolución referida en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, no fue posible evidenciar el texto que contiene la política. La anterior sugerencia se realiza con fundamento en la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*⁶ (Anexo 2).

⁶ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178658_Estandares_informacion.pdf

Considerando la sugerencia realizada con anterioridad; por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se dio a conocer la subsanación del aspecto referente a la publicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la sede electrónica del Instituto, como se soporta en la siguiente imagen:

Gráfica 5. Imagen tomada de la sede electrónica del IDPYBA – Ruta: (Menú Transparencia y acceso a la información pública – 4. Planeación, presupuestos e informes– 4.9.2:



- Teniendo en cuenta que la Ley 1712 de 2014, dentro de los principios que promulga establece que toda información es publica y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición legal o constitucional y que en virtud de los principios de transparencia y facilitación se deberá proporcionar acceso a la información de interés a la ciudadanía; se sugiere publicar en la sede electrónica del Instituto, los acuerdos conciliatorios que a la fecha se hayan celebrado ante agentes del Ministerio Público que cuenten con la aprobación judicial establecida en la Ley 640 de 2001, artículo 24; lo anterior, en consideración del artículo 2.2.4.3.1.2.15. del Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho.

En atención a la recomendación realizada con anterioridad; por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se dio a conocer la subsanación del aspecto referente a la publicación de los acuerdos conciliatorios que a la fecha se hayan celebrado ante agentes del Ministerio Público en la sede electrónica del Instituto, como se soporta en la siguiente imagen:

Gráfica 6. Imagen tomada de la sede electrónica del IDPYBA – Ruta: (Menú Transparencia y acceso a la información pública – 4. Planeación, presupuestos e informes– 4.9.2:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

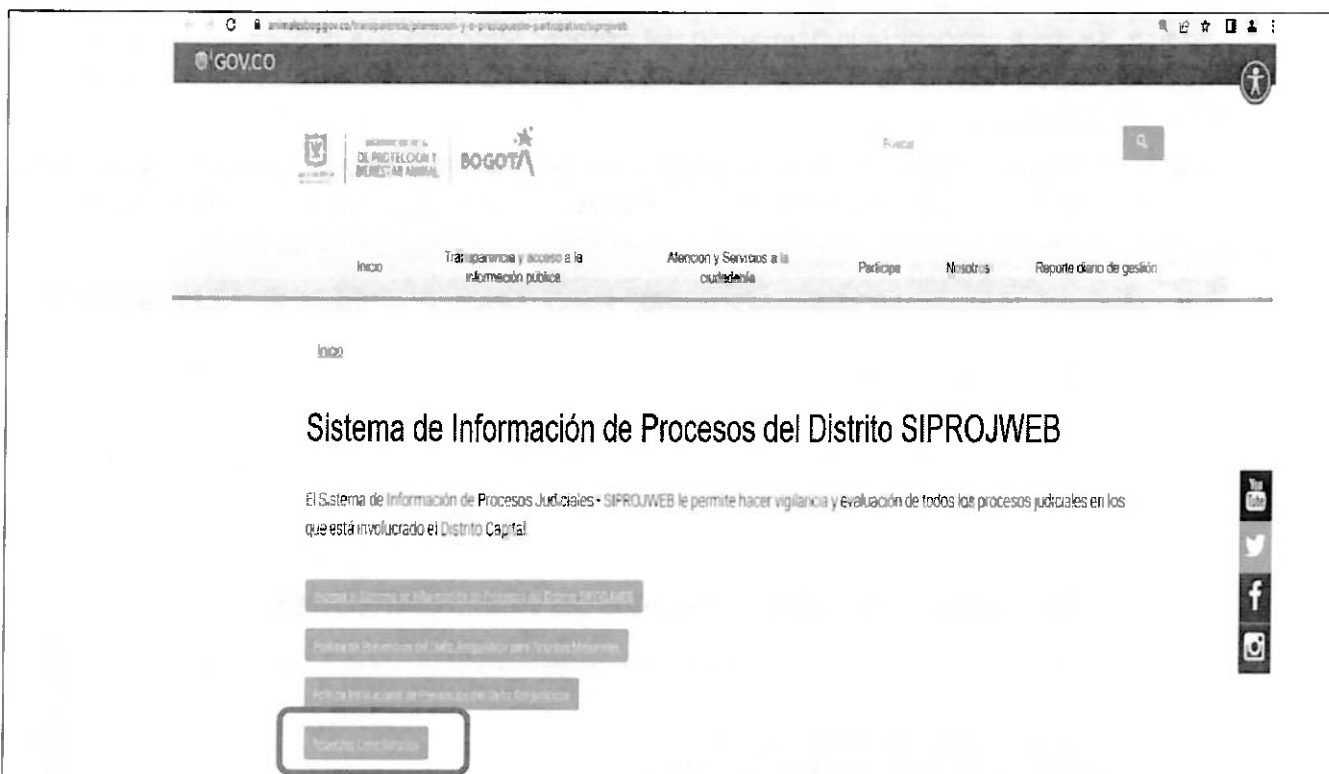
INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



7. Con fundamento en los roles de acompañamiento y asesoramiento que envisten a Control Interno y bajo lo dispuesto en la Resolución 076 de 2020 por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018; se recomienda que se allegue a Control Interno el informe semestral de gestión judicial – SIPROJWEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.

Con arreglo de la recomendación mencionada con precedencia, mediante memorando interno radicado con el No. 2023IE0000671, la Oficina Asesora Jurídica remitió los informes Gestión Judicial del primer y segundo semestre de 2022 a Control Interno.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ
Abogada contratista de Control Interno